



17/03/2025 1.20 PM

Expediente N°:

EXT-1845/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 67/2025
POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MPAL . LA SOLICITUD DE REMISION DE INFORME Y DOCUMENTOS
RESPALDATORIOS DE GASTOS PRESENTADOS COMO RENDICION DE USO DE FONDOS ESPECIALES ,
CORRESP. , A LOS TRES CUATRIMESTRES DEL 2024 , Y UN ESPECIAL INFORME , CON RESPECTO A LO
CONCERNIENTE A LA AMORTIZACION DE DEUDA Y PAGOP DE INTERESES QUE SE LEE EN LA RENDICION ,
CON CARGO AL OBJETO DE GASTP 960 - DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES
CORRIENTES EL 2024



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 67/2025 (SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORME Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS DE GASTOS PRESENTADOS COMO RENDICIÓN DE USO DE FONDOS ESPECIALES, CORRESPONDIENTES A LOS TRES CUATRIMESTRES DEL 2024, Y UN ESPECIAL INFORME, CON RESPECTO A LO CONCERNIENTE A LA AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y PAGO DE INTERESES QUE SE LEE EN LA RENDICIÓN, CON CARGO AL OBJETO DE GASTO 960 - DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES CORRIENTES DEL 2024”-----

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Isaac Rojas, en el cual hace mención al proyecto de resolución presentado el pasado 19 de febrero de 2025, donde se mencionaba que en el ícono de “TRANSPARENCIA” del portal web institucional se puede observar los informes de resultados de la gestión de recursos específicos de gobiernos municipales publicado por el Ejecutivo Municipal; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de resolución del concejal municipal Lic. Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, también mencionaba que haciendo un comparativo con la ordenanza municipal de presupuesto y gastos para el ejercicio 2024 y los informes de ejecución, se puede observar que, por ejemplo, en el correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio 2024, existen discrepancias y se informa como rendición, la amortización de deuda y pago de intereses, que son necesarios sean informados a esta junta municipal.

Que tanto en las publicaciones de ejecuciones presupuestarias obrantes en el portal web y en los proveídos en ocasión de los informes cuatrimestrales, solo reflejan el origen de la fuente de financiamiento, y en el caso específico de RECURSOS PROPIOS, es imposible identificar el origen del ingreso, dato que solo puede verificarse teniendo las órdenes de pago a la vista, y los extractos de bancos con sus respectivas conciliaciones.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... n) La Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; (sic)»

Que, el proyecto de resolución presentado fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por unanimidad por la plenaria.-----



RESOLUCIÓN N° 67/2025 (SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORME Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS DE GASTOS PRESENTADOS COMO RENDICIÓN DE USO DE FONDOS ESPECIALES, CORRESPONDIENTES A LOS TRES CUATRIMESTRES DEL 2024, Y UN ESPECIAL INFORME, CON RESPECTO A LO CONCERNIENTE A LA AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y PAGO DE INTERESES QUE SE LEE EN LA RENDICIÓN, CON CARGO AL OBJETO DE GASTO 960 – DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES CORRIENTES DEL 2024”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal la solicitud de remisión de informe y documentos respaldatorios de gastos presentados como rendición de uso de fondos especiales, correspondientes a los tres cuatrimestres del 2024, y un especial informe, con respecto a lo concerniente a la amortización de deuda y pago de intereses que se lee en la rendición, con cargo al Objeto de Gasto 960 – Deuda pendiente de pago de ejercicios anteriores corrientes del 2024.-----

ART. 2°) REITERAR por segunda vez al Ejecutivo Municipal la solicitud de remisión del “MAYOR” emitido por el sistema, correspondiente a todos los objetos de gasto del Grupo 100, por programa y en todos los orígenes de financiamiento.-----

ART. 3°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remitir copia del informe remitido a los organismos de control, de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza municipal de presupuesto de ingresos y gastos para el presente ejercicio:

Art. 12° El Intendente Municipal deberá comunicar por escrito y por medio magnético a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDm) del Ministerio de Economía y Finanzas, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme a la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Art. 13° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res. CGR 605/2022 “Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuenta”:

- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

ART. 4°) RECORDAR al Ejecutivo Municipal que los documentos que deben formar parte de la rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el Art. 62°, inc. e) de la Ordenanza N° 27/2024, son los siguientes:

RESOLUCIÓN N° 67/2025 (SESENTA Y SIETE BARRA DO*S MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORME Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS DE GASTOS PRESENTADOS COMO RENDICIÓN DE USO DE FONDOS ESPECIALES, CORRESPONDIENTES A LOS TRES CUATRIMESTRES DEL 2024, Y UN ESPECIAL INFORME, CON RESPECTO A LO CONCERNIENTE A LA AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y PAGO DE INTERESES QUE SE LEE EN LA RENDICIÓN, CON CARGO AL OBJETO DE GASTO 960 – DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES CORRIENTES DEL 2024”-----

- e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2025; la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, que comprenderá:
- Balance General;
 - Estado de Resultados;
 - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
 - Comparación Análitica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
 - Conciliación Bancaria;
 - Informe de Ejecución del PAC anual;
 - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso;
 - Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
 - Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- a) El Intendente Municipal;
- b) El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- c) El responsable de la Unidad de Contabilidad;
- d) El responsable de la Auditoría Interna.

ART. 5°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que remita lo requerido en los artículos 1°, 2° y 3° en el perentorio plazo de 72 (setenta y dos) horas.-----

ART. 6°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL